



# Gobierno Regional de Ica

SGAC



## Resolución Subgerencial N° 023-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 26 de Junio del 2017

Visto, el Informe N° 109-2017-SSLP/RGZ, de fecha 26 de Junio del 2017 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de las edificaciones internas y externas e implementación de servicio de comunicaciones, seguridad y ornato de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró efectuada en fecha 12 Agosto del 2013, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0033-2013-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió en fecha 22 de Agosto del 2013 con la empresa **ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SRL**, representado por Luis Alberto Flores Navarrete, el contrato de Obra N° 018-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto por el sistema A Suma Alzada, a ejecutarse en el plazo de 60 días calendarios.

Que, en fecha 26 de Agosto del 2013, se efectuó la Entrega del Terreno, apersonándose al lugar de la Obra, el Ing. Carlos Antonio Cabrera Bernaola, Subgerente de obras del Gobierno Regional de Ica, Ing. Luis Hernández Huarcaya, Inspector de la obra, y el representante Legal de la empresa Contratista, Ing. Luis Alberto Flores Navarrete, quienes en conjunto, suscriben el Acta de Entrega del Terreno, dejando constancia en dicha Acta de la libre disponibilidad del terreno, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el Inicio del Plazo Contractual.

Que, con Oficio N° 04-2013-PYCICA/ORNATO ICA, de fecha 22 de noviembre del 2013, la empresa contratista Ica Proyectos y Construcciones S.R.L, solicita ampliación de Plazo, por 30 días calendarios.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2014-GORE-ICA/GGR, en fecha 14 de febrero del 2014, se designa al comité de recepción de la obra, integrados por:

- **Presidente** : Ing. Homero Flores Tataje
- **Miembro** : Ing. Angélica Parra Lévano
- **Miembro** : Ing. Luis Hernández Huarcaya

Que, con fecha 06 de marzo del 2014, el comité de recepción se constituye en el lugar de la obra, para verificar si el contratista ha culminado la obra y si ésta ha sido ejecutada de conformidad con el expediente técnico aprobado. Luego de haber realizado la inspección esta determina que no se encuentra para ser decepcionada, suscribiendo el acta de observaciones pertinente, debiendo ser subsanadas dentro del plazo de ley.





## Resolución Subgerencial N° 023-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, con fecha 13 de octubre del 2016, mediante Resolución Subgerencial N° 0055-2016-GORE-ICA/SSLP, se designa al Ing. Javier Navarrete Arguedas, como nuevo Inspector de la obra: **"Mejoramiento de las edificaciones internas y externas e implementación de servicio de comunicaciones, seguridad y ornato de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica"**, en reemplazo del Ing. Luis Hernández Huarcaya, que fue designado con Resolución Gerencial Regional N° 0213-2013-GORE.ICA/GRINF.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2016-GORE-ICA/GGR, en fecha 09 de Diciembre del 2016, se designa a un nuevo comité de recepción de la obra, integrados por:

- Presidente : Ing. Homero Flores Tataje
- Miembro : Ing. Teófilo Miguel Medina Sologuren
- Miembro : Ing. Javier Eduardo Navarrete Arguedas (Inspector de obra)

Con fecha 20 de enero del 2017 el nuevo comité de recepción se constituye en el lugar de la obra, con la finalidad de cumplir el Acto de recepción de la obra: **"Mejoramiento de las edificaciones internas y externas e implementación de servicio de comunicaciones, seguridad y ornato de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica"**. Luego de la inspección respectiva, al determinar el levantamiento de las observaciones, proceden a la suscripción del Acta de Recepción de obra.

Que, con Carta N° 010-2017/ICA PYC, de fecha 21 de Marzo del 2017, la empresa contratista Ica Proyectos y Construcciones S.R.L, presenta a la Entidad, la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra N°018-2013-GORE ICA.

Que, con Oficio N° 111-2017-GORE-ICA-SSLP, de fecha 08 de Mayo del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la empresa contratista Ica Proyectos y Construcciones S.R.L., lo siguiente: *"que se ha evaluado la liquidación de contrato de obra, que fuera presentada por su empresa. Al termino de la evaluación se comunica que cuenta con observaciones de forma y de fondo, en consecuencia no es posible precisar la estructura final de la presente liquidación, en razón a que no se cuenta con el expediente técnico de la obra"*.

Que, con Carta N° S/N, de fecha 22 de Mayo del 2017, la empresa contratista Ica Proyectos y Construcciones S.R.L., adjunta la documentación solicitada según Informe N° 063-2017-SSLP/RGZ, absolviendo las observaciones planteadas.

Que, mediante Oficio N° 136-2017-GORE-ICA-SSLP, de fecha 06 de Junio del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la empresa contratista Ica Proyectos y Construcciones S.R.L., lo siguiente: *"se procedió a la revisión y evaluación de los antecedentes adjuntos a la presente liquidación, determinando una nueva estructura de liquidación de contrato de obra, la cual se le pone de su conocimiento para su revisión y pronunciamiento dentro del plazo de ley"*.

Que, con Carta N° S/N, de fecha 21 de Junio del 2017, la empresa contratista Ica Proyectos y Construcciones S.R.L., se pronuncia respecto al Oficio N° 136-2017-GORE-





# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 023-2017-GORE-ICA/SSLP

ICA-SSLP, objetando la estructura planteada por la Entidad y sustentando su posición.

Que, al término de la evaluación del sustento planteado por la empresa contratista, se determina que la estructura de la liquidación del contrato de obra, resulta como se indica:

### 1. AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. Autorizado:

	(Sin IGV)
1.1.1. Por contrato principal	S/. 238,372.25
1.1.2. Por reajustes por formula polinom.	10,581.88
1.1.3. Adicional de obra	-
1.1.4. Mayores gastos generales	-
1.1.5. Intereses	17.59
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 248,971.73</b>
IGV (18%)	S/. 44,814.91
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/. 293,786.64</b>

#### 1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal reajustado	S/. 281,279.26
-----------------------------------------	----------------

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 12,507.38</b>
--------------------------------------	----------------------

### 2. ADELANTOS OTORGADOS:

#### 2.1 Autorizado:

	(Sin IGV)
2.1.1 Adelanto Directo	S/. 47,674.45
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/. 95,348.90
	S/. 143,023.35

#### 2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/. 47,674.45
2.2.2 Adelanto para Materiales	S/. 95,348.90
	S/. 143,023.35

<b>SALDO</b>	<b>S/. 0.00</b>
--------------	-----------------

### 3. OTROS CONCEPTOS:

#### 3.1 Autorizado:

3.1.1 Penalidad por atraso	S/. 0.00
3.1.2 Costo elaboración de liquidación	S/. 0.00

<b>TOTAL PENALIDADES</b>	<b>S/. 0.00</b>
--------------------------	-----------------





# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 023-2017-GORE-ICA/SSLP

### 3.2 Descontado:

3.1.1 Penalidad por atraso	S/. 0.00
3.1.2 Costo elaboración de liquidación	0.00

<b>DESCONTADO</b>	<b>S/. 0.00</b>
-------------------	-----------------

### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	12,507.38	
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	
3.- Otros conceptos	0.00	0.00	
<b>sub total</b>	<b>0.00</b>	<b>12,507.38</b>	<b>12,507.38</b>

**SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 12,507.38 soles.**

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR y Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2017-GORE-ICA/GGR, de fecha 01 de Junio del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de las edificaciones internas y externas e implementación de servicio de comunicaciones, seguridad y ornato de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 293,786.64 soles, con un saldo a favor del Contratista de S/. 12, 507.38 soles.





# Gobierno Regional de Ica



## *Resolución Subgerencial N° 023-2017-GORE-ICA/SSLP*

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuesta; así mismo que al consentimiento de la presente resolución, debe devolverse la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representado por **LUIS ALBERTO FLORES NAVARRETE**, en su domicilio legal según contrato en calle Callao N° 198, distrito de Salas Guadalupe, provincia y departamento de Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, y a la Subgerencia de Abastecimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS**

.....  
**Arq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ**  
**SUB GERENTE**